

FILOSOFÍA E INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL UN CAMBIO DE PARADIGMA

OLMEDO ARROCHA OSORIO

Magistrado

Sala Primera, de lo Civil
Corte Suprema de Justicia

05 de julio de 2025

las más importantes.

PROCESO LABORAL

Normas procesales. Reglas Generales. Principios. Disposiciones Generales sobre Gestión y Actuación. Objeto del Proceso. Demanda, Contestación. Corrección. Excepciones. Sancionamiento. Las Partes. Representación Judicial. Litis. Consorcio. Llamamiento al Proceso. Actuación. Formación del Expediente. Pérdida y Reposición del Expediente. Términos. Cautiones. Diligencia de Allamamiento. Desglose. Incidencias. Incidentes. Conflictos de Competencia. Acumulación de Procesos. Impedimentos. Recusaciones. Nulidades. Medidas Cautelares. Normas Generales. Secuestro. Medidas Conservatorias o de Protección en General. Asguramiento de Pruebas. Normas Generales. Acción Exhibitoria. Inspección Judicial. Reconocimiento de Documentos Privados. Testimonios Prejudiciales. Pruebas. Normas Generales.

comercio, de Minas, Fiscal, Civil y Judicial, preparados por la Comisión. El Art. 2437 de este último preceptuaba que empezaría a regir el 1° de julio de 1917, pero la Ley 44 de 1917 facultó al Ejecutivo para posponer hasta por tres meses más el anterior término y el Decreto 95, de 1° de junio de 1917, estableció como fecha de entrada en vigor el 1° de octubre del mismo año.

EFFECTOS EN EL TIEMPO DEL NUEVO CODIGO JUDICIAL.

Jorge Fábrega P.

En vista de que se han suscitado algunas dudas respecto a la aplicación en el tiempo de las normas procesales civiles del nuevo Código Judicial, me permitiré formular algunas observaciones.

El nuevo Código preceptúa en el Artículo 2626:

"Artículo 2626. Este Código entrará a regir a partir del 1° de abril de 1986".

Y el Artículo 2627 agrega:

"Quedan derogadas todas la leyes preexistentes sobre las materias que en este Código se tratan".

Como no existen en el Código Judicial normas sobre el 'derecho intermedio' debe aplicarse, por tanto, lo dispuesto en el Art. 32 del Código Civil, tomando en cuenta, por lo demás, la naturaleza de las normas procesales que regulan una unidad compleja integrada por actos concatenados entre sí, y teniendo en cuenta los 'principios de derecho procesal' a que se refiere el art. 465 del nuevo Código Judicial.

Respecto al régimen de transición, se reconocen tres soluciones:

**Proyectos y Códigos
Procesales Civiles**

Por
JORGE FABREGA P.

1972

JORGE FABREGA P.

**ESTUDIOS
PROCESALES**

PANAMA
1980



CIFRAS

¿DONDE ESTAMOS?

RELACIÓN 1 A 4

Código Judicial – Etapas (Expectativas)



Código Judicial – Etapas (Realidad)



Falta de Buenas Prácticas para las Secretarías Judiciales
Ineficiencia del CCJ

Falta de Buenas Prácticas Protagonismo de "Admisibilidad"

Falta de suficiente inmediación y control

CIFRAS
DURACIÓN

Duración
estimada

276 días

Duración
real

+900 días

201%

Los procesos durán
201% más de lo que
deberían

"El proceso se ha convertido en una misa jurídica"
Couture



CIFRAS

DURACIÓN DE LOS PROCESOS

(1era instancia)

2 años y 5 meses *Proceso Ordinario*

2 años y 7 meses *Proceso Orales*

2 años y 10 meses *Proceso Ejecutivo*

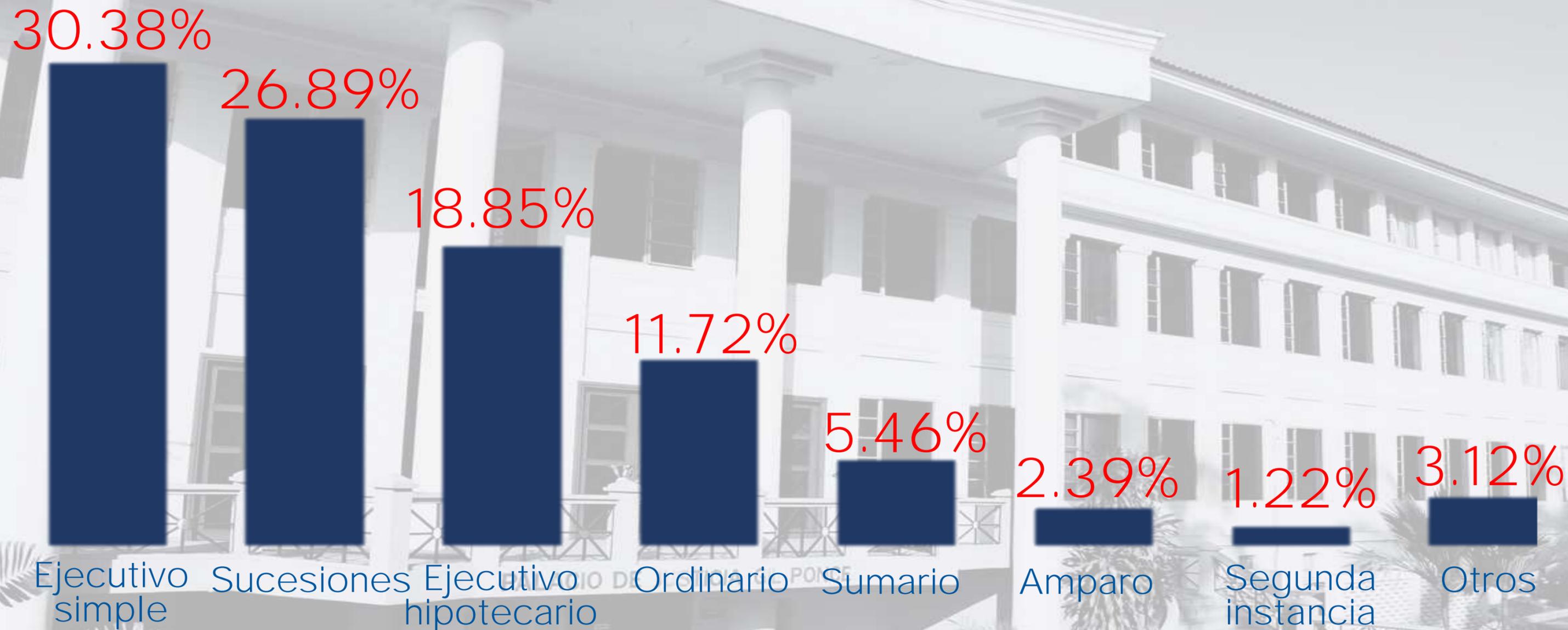
2 años y 1 mes *Sucesiones*

3 años *Proceso sumario*



CIFRAS

¿DONDE ESTAMOS?



TIPOS DE PROCESO



VISIÓN DE LA REFORMA

Reconocimiento de la justicia como servicio público, para el diseño de una política pública

01

CONSTITUCIONALIZACIÓN Y CONVENCIONALIZACIÓN DEL PROCESO

02

ESCRITURALIDAD VS. ORALIDAD

03

NUEVO MODELO DE GESTIÓN

04

REDUCIR TIEMPOS; MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA; DEPURAR EL DEBATE; SIMPLIFICAR TRÁMITES; ELEVAR LA CALIDAD DE LAS SENTENCIAS; ELIMINAR FORMALISMOS INNECESARIOS.



NOVEDADES RELEVANTES

MODELO DE GESTIÓN

- AUDIENCIA ESPECIAL
- AUDIENCIA PRELIMINAR
- AUDIENCIA FINAL

MEDIDAS CAUTELARES

- PRESUPUESTOS PROCESALES
- TABLA DE CAUCIONES
- JUEZ ADJUNTO

NOTIFICACIONES

- 1ª VISITA DEL CCJ
- NOTIFICACIÓN POR NOTARIO

MATERIA PROBATORIA

- LIBERTAD PROBATORIA
- CARGA DE LA PRUEBA / DEBER DE APORTAR
- DISCOVERY

NOVEDADES PROCESALES

- ROL DEL JUEZ
- M.A.S.C.
- USO DE TECNOLOGÍAS



PROCESO ORDINARIO

PALACIO DE JUSTICIA GIL PONCE

ETAPAS DEL PROCESO

MEDIDA CAUTELAR



DEMANDA



AUTO DE ADMISIÓN, CORRECCIÓN O RECHAZO



NOTIFICACIÓN



TRASLADO POR 10 DÍAS



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA



AUDIENCIA PRELIMINAR



AUDIENCIA FINAL



SENTENCIA



CRONOLOGÍA PROCESAL

ACTIVIDAD PROCESAL	-10 DÍAS	1 DÍA	10 DÍAS	20 DÍAS	30 DÍAS	40 DÍAS	50 DÍAS	60 DÍAS	70 DÍAS	80 DÍAS
EJECUCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR	DEMANDA									
AUTO DE ADMISIÓN, CORRECCIÓN O RECHAZO	HASTA 30 DÍAS LUEGO DE PRESENTADA LA DEMANDA									

PALACIO DE JUSTICIA GIL PONCE



CRONOLOGÍA PROCESAL

ACTIVIDAD PROCESAL	1 DÍA	10 DÍAS	20 DÍAS	30 DÍAS	40 DÍAS	50 DÍAS	60 DÍAS	70 DÍAS	80 DÍAS	90 DÍAS
A PARTIR DEL TRASLADO DE LA DEMANDA										
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	DENTRO DE LOS 10 DÍAS DE TRASLADO									
SANEAMIENTO			VENCIDO EL TÉRMINO DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y HASTA LA AUDIENCIA PRELIMINAR							
OPORTUNIDAD PROBATORIA (PRUEBAS)	HASTA 10 DÍAS ANTES DE LA AUDIENCIA									
CONTRAPRUEBAS	HASTA 5 DÍAS ANTES DE LA AUDIENCIA									
AUDIENCIA PRELIMINAR					20 A 60 DÍAS LUEGO DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA					
AUDIENCIA FINAL							20 A 40 DÍAS LUEGO DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR			



CRONOLOGÍA PROCESAL



TOTAL
200 DÍAS



ETAPAS DEL PROCESO

MEDIDA CAUTELAR



DEMANDA



AUTO DE ADMISIÓN, CORRECCIÓN O RECHAZO



NOTIFICACIÓN



TRASLADO POR 10 DÍAS



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA



AUDIENCIA PRELIMINAR



AUDIENCIA FINAL



SENTENCIA



ETAPAS DEL PROCESO ORDINARIO

MEDIDA CAUTELAR



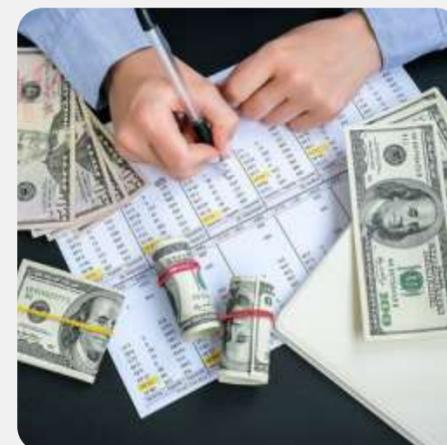
JUEZ ADJUNTO

El CPC, en el artículo 46, crea la figura del juez adjunto para decretar y ejecutar medidas cautelares y asistir en ejecuciones, entre otras funciones contempladas en el artículo 54.



NUEVOS REQUISITOS

1. Interés para actuar de las partes;
2. la existencia de la amenaza o la vulneración del derecho;
3. apariencia de buen derecho;
4. necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida;
5. motivación.



MONTO DE LA CAUCIÓN

1. 20 % sobre cuenta bancaria.
2. 25 % sobre salario o bienes muebles.
3. 30 % sobre bienes inmuebles.
4. 35 % sobre bienes muebles y bienes inmuebles.
5. 40 % sobre la administración



PROCEDIMIENTO

Las audiencias sobre medidas cautelares pueden realizarse antes o después de su ejecución.

1. Antes: solo se cita al solicitante (inaudita parte).
2. Después: se convoca al solicitante y a la contraparte o tercero afectado.



ETAPAS DEL PROCESO

MEDIDA CAUTELAR



DEMANDA



AUTO DE ADMISIÓN, CORRECCIÓN O RECHAZO



NOTIFICACIÓN



TRASLADO POR 10 DÍAS



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA



AUDIENCIA PRELIMINAR



AUDIENCIA FINAL



SENTENCIA



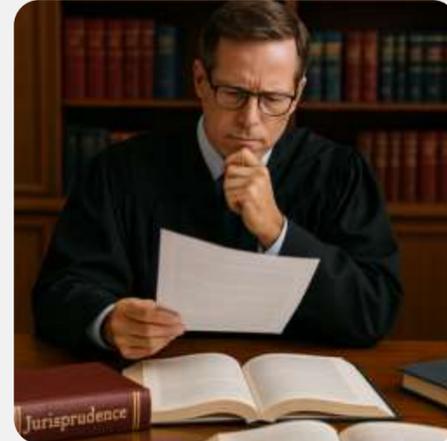
ETAPAS DEL PROCESO ORDINARIO

DEMANDA, AUTO, NOTIFICACIÓN Y TRASLADO



DEMANDA

La demanda debe contener, conforme al artículo 384 del CPC, la identificación del juez, las partes, la pretensión, los hechos (teoría del caso), la cuantía, pruebas, fundamentos jurídicos, medio de notificación y anexos.



AUTO

Si la demanda cumple, el juez la admite, ordena traslado, promueve métodos alternos, integra el litisconsorcio si aplica, pide documentos al demandado y le advierte que no contestar será un indicio en su contra.



NOTIFICACIÓN

Notificación: al demandante por edicto (30 días); al demandado, personal (voluntaria, CCJ, notario o por conducta).

Emplazamiento: si se desconoce el paradero (a petición) o no se ubica en domicilio (de oficio).



TRASLADO

Una vez notificado el auto admisorio, el demandado tiene un plazo de 10 días para contestar la demanda, promover incidentes y plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento.



ETAPAS DEL PROCESO

MEDIDA CAUTELAR



DEMANDA



AUTO DE ADMISIÓN, CORRECCIÓN O RECHAZO



NOTIFICACIÓN



TRASLADO POR 10 DÍAS



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA



AUDIENCIA PRELIMINAR



AUDIENCIA FINAL



SENTENCIA





AUDIENCIA PRELIMINAR

PALACIO DE JUSTICIA GIL PONCE

NORMAS GENERALES DE LAS AUDIENCIAS

250

Consagra el principio de publicidad de la audiencia.

251

Reglas generales aplicables a todas las audiencias

254

Casos en que comparezcan personas sin capacidad procesal o con discapacidad

259

Principio de Concentración

260

Permite el uso de videoaudiencias

261

Del Registro y las actas de la audiencia

264

Del Reglamento de la Audiencia

PALACIO DE JUSTICIA GIL PONCE



NORMAS DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR

252

Generalidad de la audiencia preliminar

253

Efecto de incomparecencia a la audiencia preliminar

255

Tramitación de la audiencia preliminar

PALACIO DE JUSTICIA GIL PONCE



PROTOCOLO AUDIENCIA PRELIMINAR

Saneamiento
y verificación
de la
integración de
la litis

El juez
exhortará
diligentemente
a las partes a
la conciliación
o mediación.

Puntos
controvertidos.
Hechos aceptados
Hechos en disputa
El juez fijará el
objeto del debate

Ratificación
de pruebas,
objeciones y
debate
sobre
admisión de
las pruebas.

Decisión
sobre
excepciones
de pyep o
incidentes.

El juez
decretará la
admisión de
las pruebas

OPCIÓN 1:
cuestión de
derecho:
Se harán las
alegaciones y
el juez dictará
sentencia

OPCIÓN 2
Si hay pruebas
que practicar, el
juzgador
procederá al
cierre del acta
de la audiencia
preliminar.

TEORÍA DEL CASO
SILOGÍSMO JUDICIAL

LA PRUEBA DEBE SER:
Pertinente
Procedente
Útil
No prohibida



ACTA DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR

ARTÍCULO 255 DEL CPC

ACTA ≠ AUTO

1

OBJETO DEL DEBATE

2

HECHOS CONTROVERTIDOS

3

PRUEBAS ADMITIDAS Y AQUELLAS QUE
REQUIEREN SER PRACTICADAS

4

FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA FINAL, ASÍ COMO
LO NECESARIO PARA LA EVACUACIÓN DE LAS
PRUEBAS



DURACIÓN ESTIMADA

presentación de pruebas y contrapruebas;
objeciones y admisión de las pruebas

+ 400

- 2

DÍAS

HORAS

MODELO ACTUAL
CÓDIGO JUDICIAL

CÓDIGO PROCESAL
CIVIL





GRACIAS

PALACIO DE JUSTICIA G.L. PONCE